



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2282/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de enero del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2282, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Dato estadístico: número de cotizantes de 1190-2014, que ganan menos del salario mínimo, más del salario mínimo a \$500 y mas de \$500 a \$1000.."**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha quince de diciembre 2015, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través correo electrónico proporcionado en la solicitud, en el sentido que se requirió que proporcionara para cada año desde 1990, los salarios mínimos que se deben de considerar ya que el Instituto no establece dicha variable ni dispone de registro sobre los mismos. Así como también se le manifestó que el salario mínimo es diferente para Industria, Comercio, Servicios y Maquila, por lo que se le recomendó facilitara el diseño del cuadro se salida que requería con los correspondientes salarios mínimos para los diferentes años solicitados., Sin embargo, la peticionaria no proporcionó la información solicitada para dar por subsanada la prevención realizada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art.18 de la Constitución de la República y los Arts.61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Deniéguese la solicitud de información pública, por no haber subsanado lo solicitado en la prevención que realizó la suscrita Oficial de Información; en consecuencia, archívese las presentes diligencias y hágase del conocimiento del solicitante **que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.**

Notifíquese por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202